

VISTOS:

- 1) La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su Reglamento.
- 2) La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 4) Las Directrices emanadas de la Dirección de Compras Públicas respecto del Tratamiento administrativo que deben tener las compras menores a 3 U.T.M. homologables a los Tratos Directos iguales o menores a 10 U.T.M., del Artículo 10 N° 8 del Reglamento y Artículo 8 Letra h de la Ley 19.886 no obstante de su exclusión del Sistema de Mercado Público.
- 5) Decreto Alcaldicio N° 2.218, de fecha 20 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2019.
- 6) Decreto Exento N° 3.152 de fecha 19 de Junio de 2018, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 7) El Plan de Mejoramiento Educativo del Colegio Pablo Neruda, programación 2019.
- 8) El oficio conductor N° 134 de fecha 30 de Abril de 2019 del Colegio Pablo Neruda, que solicita Servicio de traslado para alumnos Prioritarios y Preferentes del taller de Ajedrez de su Establecimiento Educacional, desde Parral a Constitución (Ida y Vuelta), según detalle en cotización adjunta.

CONSIDERANDO:

- 1) Que resulta necesaria la adquisición de Servicio de Traslado para alumnos Prioritarios y Preferentes taller de Ajedrez del Colegio Pablo Neruda, desde Parral a Constitución (Ida y Vuelta), según Términos de Referencia que se acompañan.
- 2) Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: **SOCIEDAD RODY SANTANA E HIJO LIMITADA, RUT: 76.769.190-4**, cotización s/n, fecha 16 de Mayo de 2019, por un valor total de **\$330.000.-**, **BUSES VILLAR LIMITADA, RUT: 76.465.610-5**, cotización s/n, fecha 16 de Mayo de 2019, por un valor total de \$338.400.-, y **TRANSPORTES ESPERANZA LIMITADA, RUT: 76.136.523-1**, cotización s/n, fecha 16 de Mayo de 2019, por un valor total de \$468.600.-
- 3) Que, el costo del Servicio de Traslado para alumnos Prioritarios y Preferentes taller de Ajedrez del Colegio Pablo Neruda, desde Parral a Constitución (Ida y Vuelta), es considerablemente menor en **SOCIEDAD RODY SANTANA E HIJO LIMITADA, RUT: 76.769.190-4**, en relación al costo del servicio que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar el Servicio con este proveedor.-
- 4) Que, dicho servicio tiene un costo por un valor total de \$330.000.-
- 5) Que, el artículo 8º letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- 6) Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7) Que el valor de la UTM para Mayo de 2019 es de \$48.595.-

DECRETO:

- 1) **AUTORIZESE**, la contratación mediante Trato Directo del "Servicio de Traslado para alumnos Prioritarios y Preferentes taller de Ajedrez del Colegio Pablo Neruda, desde Parral a Constitución (Ida y Vuelta)", al Proveedor **SOCIEDAD RODY SANTANA E HIJO LIMITADA, RUT: 76.769.190-4**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por un valor total de Trescientos Treinta Mil Pesos (\$330.000.-)
- 2) El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme de la Directora del Colegio Pablo Neruda o por quien le subrogue.-
- 3) **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto a la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Colegio Pablo Neruda, al ítem 215.22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes", del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes Cuentas y Sub-Cuentas vigentes para el año 2019.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/ECH/ARC/MGM/KHO/LBA/csy-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Archivo D.A.E.M. (2) 3. Finanzas D.A.E.M. 4.- Adquisiciones D.A.E.M